

IES PERE BOÏL - CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS PARA ALUMNOS DE 1º GRADO SUPERIOR 2025-2026 (KA131)

Objeto de la convocatoria

Se concede una beca Erasmus para movilidad de estudiantes combinada para realizar formación en empresas en Alemania.

Destinatarios

Alumnado matriculado en el centro, en primer curso de cualquier Ciclo Formativo de Grado Superior que deba realizar la formación en empresa en el año 2026, durante la tercera evaluación del curso 25/26.

Cuantía de las becas.

Se puede consultar toda la información sobre financiación en

http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/HE/anexo_3_ka1_2025_sepie_hed.pdf

Para determinar la cuantía exacta se prorrteará por el número de días que dure la actividad.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES EN MOVILIDAD FÍSICA DE CORTA DURACIÓN: IMPORTES MÍNIMOS DE APOYO INDIVIDUAL (MOVILIDAD COMBINADA Y MOVILIDAD DE DOCTORADO DE CORTA DURACIÓN)

Los importes mínimos de las ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

Duración de la actividad de movilidad física	Importe (para cualquier Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa)
Hasta el 14.º día de actividad:	79 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	56 EUR al día

El importe complementario para los períodos de formación práctica no se aplicará en este caso.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

ESTUDIANTES Y TITULADOS RECIENTES CON MENOS OPORTUNIDADES: IMPORTE COMPLEMENTARIO AL APOYO INDIVIDUAL PARA UNA MOVILIDAD FÍSICA DE CORTA DURACIÓN

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre cinco y catorce días y a 150 EUR cuando la duración sea de entre quince y treinta días. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

Periodo de estancia

Mayo 2026. Máximo 30 días

País y empresa de destino

Alemania

El idioma para la realización de las prácticas deberá ser el inglés o el idioma oficial del país.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 18 de febrero de 2026.**

Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán a través de formulario de solicitud:

<https://forms.office.com/e/TdYf3p02Cv>

A la solicitud se deberá acompañar el justificante del ingreso de la cantidad de 100€, en la cuenta corriente del centro, en concepto de fianza por los gastos de organización generados por el alumno. Esta cuantía será devuelta a los alumnos que no obtengan una beca y también a los que sí la obtengan y completen la movilidad, al término de la misma. No se devolverán si el alumno obtiene una beca pero finalmente decide no realizar la movilidad sin que medie una causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Programa formativo:

- Actividades virtuales durante la estancia.
- Prácticas en empresa

Requisitos

Estar estudiando primer curso de cualquier Ciclo Formativo de Grado Superior en el IES Pere Boïl durante el curso académico 2025-2026.

Baremación

Instrumentos de calificación:

- Media de calificaciones de la primera evaluación 50%
- Entrevista personal con la Comisión Erasmus 50%

Durante la entrevista personal se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Actitud (habilidades sociales, actitud positiva, empatía, buena educación).
- Predisposición a nuevas experiencias y adaptabilidad a nuevas situaciones.
- Capacidad de comunicación

- Madurez del alumno/a.
- Motivación e iniciativa

La entrevista tendrá lugar **el jueves día 19 de febrero a las 11:15h en el aula B206.**

Cada instrumento de calificación se valorará del 1 al 10.

Tendrá prioridad:

- El/a alumnado con menos oportunidades que soliciten la beca por orden de prelación y según baremación del centro siempre y cuando presenten la documentación justificativa (deben de cumplir los mismos requisitos que el resto de alumnado).

En caso de coincidencia en las puntuaciones, se tendrá en cuenta como prioridad la calificación en el apartado de nota media del expediente. Si continúa habiendo un empate, se asignará la beca por orden de presentación de la solicitud de beca.

Publicación de las adjudicaciones provisionales

Una vez realizada la baremación de los instrumentos de calificación, se publicarán las listas con el alumnado seleccionado y/o en lista de espera en la página web y en el tablón de anuncios en la entrada al IES PERE BOÏL.

La publicación se realizará el viernes día 20 de febrero.

La beca será adjudicada bajo la premisa de que los alumnos realicen las actividades virtuales establecidas en el programa de prácticas. En caso de que el alumno, no realice todas las actividades perderá el derecho a la beca. En caso de que el alumno ya haya recibido parte de la cuantía de la beca, el alumno estará obligado a su devolución.

Publicación de la adjudicación definitivas

Las personas con adjudicación provisional entrarán en un proceso de selección por parte de la empresa alemana. Será la empresa quien decida el candidato/ha seleccionado/a.

La fecha de la publicación dependerá de la notificación de la empresa.

Aquellos estudiantes que hayan sido seleccionados con una beca Eurotrainee y les coincida el periodo de la beca Eurotrainee con el periodo de prácticas de esta beca serán excluidos de este proceso de manera directa.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

1. Fotocopia del DNI, que deberá estar en vigor durante el periodo de la movilidad.
2. Carta de motivación en inglés, en formato Europass.
3. Tarjeta sanitaria europea o justificante de haberla solicitado.
4. Justificante de ingreso de fianza de 100 euros en la cuenta corriente del centro.
 - Cuenta corriente del IES: ES06 2100 5695 5302 0001 1041. Banco La Caixa.
 - Concepto de la transferencia: NOMBRE Y PRIMER APELLIDOS DEL CANDIDATO/A + ERASMUS ALEMANIA

5. Documentación acreditativa de ser alumnado con menos oportunidades.

Documentación acreditativa de ser alumnado con MENOS OPORTUNIDADES

1. DISCAPACIDAD:

- A. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
- B. Se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.

2. DIFICULTADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS:

- A. Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

3. OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:

- A. Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.
- B. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- C. Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- D. Familias numerosas o monoparentales.
- E. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- F. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- G. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- H. Certificación de ser persona tutelada por la Administración
- I. Beneficiario de beca de comedor / libros
- J. Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

4. PROBLEMAS DE SALUD:

- A. Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- B. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

5. DIFERENCIAS CULTURALES:

- A. Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
- B. Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales).
- C. Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

6. DISCRIMINACIÓN:

- A. Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar

En caso de duda o aclaración, por favor poneros en contacto con la Comisión Erasmus en cualquier de estos correos:

Beatriz Aguilar: b.aguilarochandio@edu.gva.es

Ana Martínez de Lerma: a.martinezlerma@edu.gva.es

Carmen Villar mc.villarvalverde@edu.gva.es